



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 NOV 2016

Expediente N° 2511/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial N° 33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio del año en curso, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el Artículo 13 de dicho Convenio expresa textualmente:

**"Artículo 13.- Ascenso y Promoción**

**El ascenso en los distintos cargos de la carrera se efectuará por concurso público y abierto de antecedentes y oposición.**

**La promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición.**

**En ambos casos, salvo disposición estatutaria o acuerdo paritario local que establezca otro mecanismo más beneficioso para el docente."**

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector Docente, mediante Acta Acuerdo N° 07/16, acordó tener por suspendidos los concursos regulares de Jefes de Trabajos Prácticos en el ámbito de la Universidad, hasta tanto se expida respecto de la aplicación del segundo párrafo del Artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo, que se encuentra actualmente en tratamiento.

Que se comparte con el Acuerdo arribado por las partes.

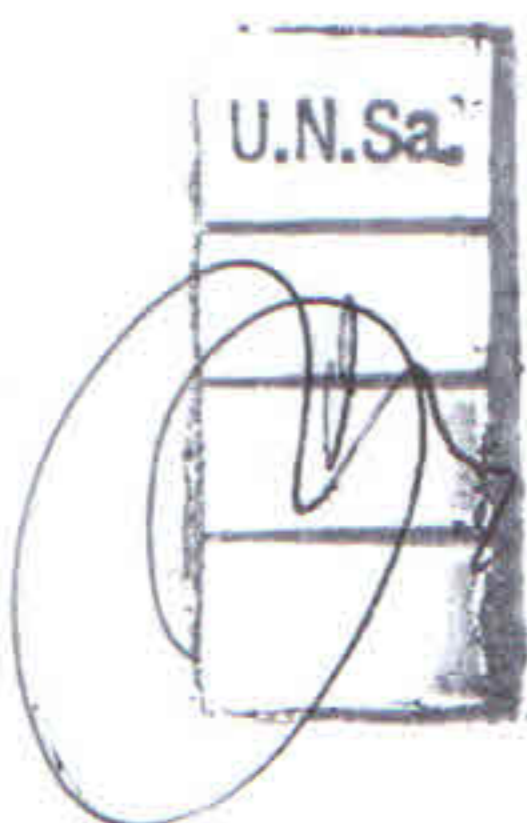
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 17° Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO N° 07/16 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector Docente (fecha 10/11/16) y, en consecuencia, tener por suspendidos los concursos regulares de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos en el ámbito de la Universidad, hasta tanto dicha Comisión se expida respecto de la aplicación del segundo párrafo del Artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo, que se encuentra actualmente en tratamiento.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a las partes interesadas. Cumplido, resérvese en Comisión de Paritarias Docentes. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA